



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes de EUSEBIO 26/6 al 24/7 CUDAP: EXP-UNC:0011448/2020

VISTO:

El certificado Médico mediante el cual se otorga licencia, al Profesor **EUSEBIO, HUGO ADOLFO** (Legajo N° 20.704), en nueve (9) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), y en tres (3) horas cátedra Nivel Pregrado (Código 228), con cargo al Cap. VII – Art. 46 inc. c) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art.14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes a los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que sen cada caso se indica, desde 26/06/2020 y hasta el 24/07/2020:

- **FLORES, SANTIAGO ALEJANDRO** (Legajo N° 40.474), en tres (3) horas cátedra de Elementos de Derecho y Derecho Constitucional.
- **DE LA CUESTA, RAÚL** (Legajo 56.664), en seis (6) horas cátedra de Sociología.

Art.2º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), que se detallan más adelante, desde 26/06/2020 y hasta el 24/07/2020:

- **ARANDA, RAFAEL** (Legajo N° 21.237), en tres (3) horas cátedra de Derecho Comercial I.

Art. 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.4º.-Los profesores designados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del

Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.